



V: 12 Junio

Katherine

152

	 CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-10
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 05 JUN 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
 Jefe oficina de contratación
 Gobernación de Santander
 Ciudad

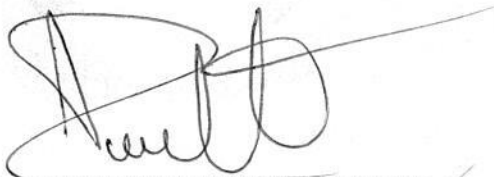
Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo de los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios **profesionales No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026** de la contratista **LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.658.895 de Bucaramanga cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.


Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otros
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:



PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
 Supervisor

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales ✓
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00000943 ✓

CONTRATISTA:	LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS ✓
Nit o C.C. No.	1.098.658.895 de Bucaramanga ✓
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" ✓

VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000) ✓
VALOR ADICIONAL:	\$ 0.00
VALOR TOTAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000) ✓

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
ANTICIPO TOTAL:	\$0.00

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
AMORTIZACION TOTAL:	\$0.00

PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL:	
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES ✓


SUPERVISOR:	PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA ✓
Acto Administrativo de Supervisión:	26 DE ENERO DE 2026 ✓

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE FEBRERO DE 2026 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE JUNIO DE 2026 ✓

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	\$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: _____

OFICINA GESTORA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA ✓

VALOR PAGAR:	A	\$ N/A	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----


Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035, DEL 29 DE ENERO DE 2026**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000) Y prorroga de VEINTE (20) DÍAS.**

Se expide en Bucaramanga, a los


PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
 Supervisor ✓

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	2
	FECHA DE APROBACION	16/02/2026		
	PAGINA	1 de 1		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001323
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 19 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264642
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
 Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICLD REC BCE
 Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026
 Valor Rubro : \$ 2,000,000,000.00

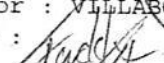
Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248
 Meta : 249723 \$ 2,000,000,000.00 - 223
 No BPIN : 2024004680176


Vigencia del Cdp : 226 días
 Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
 Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
 Revisado por : 

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 200

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
SSEPI	20240680000248
BPIN	2024004680176
EJE ESTRATEGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45
META DE RESULTADO	<p>Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional</p> <p>Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el índice de Desempeño Institucional</p> <p>Aumentar a 90 el puntaje de la Política de servicio al ciudadano en el índice de desempeño Institucional</p>
INDICADOR DE RESULTADO	<p>Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano</p> <p>Índice de Desempeño Institucional para la política de Gestión Documental</p> <p>Índice de Desempeño Institucional para la política de servicio al ciudadano</p>
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	<p>Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas - 4599031</p> <p>Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la política de Transparencia y Ética Pública - 4599031</p> <p>Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental - 4599031</p>
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	<p>Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente - 459903100</p> <p>Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia - 459903100</p> <p>Número de Entidades territoriales asistidas Técnicamente - 459903101</p>



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	2 de 2

Valor Total del Proyecto	\$110.747.936.123,48	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$43.782.302.000	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría	
	Otros:	\$2.000.000.000
	Total:	\$2.000.000.000

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría	Interventoría:	Interventoría
Otros:	Otros:	Otros
Total:	Total:	Total

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
RENDIMIENTOS ICLD REC. BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56

Solicitud realizada por:	Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN Cargo: Secretaria Administrativa
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: JUAN CARLOS OSPINA
Fecha de registro y/o última actualización:	22/04/2026
Nota:	

19/05/26


DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO
Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamental(E)

EYTEL FRANCISCO VILLAS-FRUTO
Coordinador grupo de Proyectos e Inversión

LORENA ALEJANDRA MORENO ESPINOSA
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública CPS

ORIGINAL

 <p>República de Colombia Gobierno de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

05 JUN 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.


El Departamento de Santander requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión suficiente, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la **DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, es importante advertir que, para el cumplimiento de las tareas propias de la dependencia, se requiere seguir contando con el personal de apoyo **profesional**, habida consideración que esta dependencia no cuenta con personal de planta idóneo y/o suficiente para brindar eficacia en temas tales comp: la gestión interna de solicitudes presentadas por los contribuyentes en el proceso de devolución de impuesto de registro siguiendo las normas vigentes del Estatuto Tributario de Santander, así como en la revisión en la plataforma institucional de correspondencia, identificando los requerimientos de devolución de impuesto de registro y verificando que los mismos cumplan con los requisitos exigidos para iniciar los procesos administrativos para la correspondiente devolución.

En ese orden de ideas, para el Departamento de Santander es necesario seguir contando con el apoyo de un **ADMINISTRADOR PÚBLICO CON 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL**.

La interrupción de estos procesos de gestión puede impactar directamente en las obligaciones del Departamento en cuanto a cumplimiento de sus funciones y servicios ya que el encadenamiento de la gestión depende, en gran medida, del recurso humano contratado a través de **prestación de servicios Profesionales**, quienes aportan destrezas, habilidades y conocimientos técnicos a la dependencia, cuando el personal de planta no es idóneo o es insuficiente.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander a través de la Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026, y así seguir

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)** y prorroga de **VEINTE (20) DÍAS**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando la contratista en la DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA de la Gobernación de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(..) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados(...)".


Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prorroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026 por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026, asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000)**,

El valor a adicionar se encuentra soportado en el No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial- 4599.

5. PRÓRROGA


La prórroga será de **VEINTE (20) DÍAS**, conforme se indica en el informe del supervisor.

Teniendo en cuenta la presente prórroga, el plazo final del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026, es de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**.

Por lo expuesto,


SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.658.895 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa

Proyectó: Camila López- Profesional universitario


Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible) 

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>MINUTA ADICIONAL</p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 89020123, quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.658.895 de Bucaramanga quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **la CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **la CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000) y un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES. **3)** Entre **la CONTRATISTA** y el supervisor designado(a) por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del 13 DE FEBRERO DE 2026 y que finalizaría el 12 DE JUNIO DE 2026. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que la ordenadora del gasto de contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026**. **6)** Que se cuenta con No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599. **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los límites previstos en el ordenamiento jurídico colombiano. Por lo que conforme a lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, y según las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA. -OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional y prórroga No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual.

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEP 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORIA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599.

PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará a la CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente manera **UN ÚNICO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000).**

CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO: Se adicionan **VEINTE (20) DÍAS** al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.**

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.9092035 DEL 29 DE ENERO DE 2026**, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

CLÁUSULA QUINTA. LIQUIDACIÓN - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzaes y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y prórroga No. 01, y se firma en Bucaramanga a los


05 JUN 2026


EL DEPARTAMENTO


CONTRATISTA


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa


LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS
 C.C. 1.098.658.895 de Bucaramanga

Proyectó: Camila López- Profesional universitario 

Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible): 

VºBo JHAN MARCO CASTILLO REYES- jefe oficina de contratación: 



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 20:14:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098658895
Código de Verificación	1098658895260528201413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296977720**



PIB
20:13:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098658895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:35 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1098658895**
Apellidos y Nombres: **TILANO PORRAS LEIDY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026, 08:15:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098658895** y Nombre: **LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS,**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141099809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112




FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) JEIDY JOHANNA TILANO PERAS identificado con C.C No. 1098658895 expedida en B/manga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día veintiocho (28) de mayo 2026.

Firma: 

Nombre: JEIDY JOHANNA TILANO PERAS.

Cédula: 1098658895.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

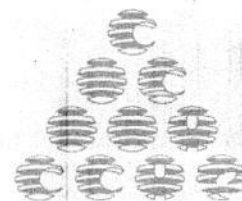
Que siendo las 20:16:00 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1098658895, Apellidos y Nombres **TILANO PORRAS LEIDY JOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Colegio Colombiano del Administrador Público
Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP



El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5º literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, **el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).**

Nombre: **LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS**
Documento de identificación: **1098658895**
Lugar de expedición: **BUCARAMANGA - SANTANDER**

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1219344-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5º de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 2: Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: <https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate>

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 29 de mayo de 2026.

Su Seguro Servidor,


GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional



Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co





CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS identificado(a) con CC 1098658895 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/02/2020

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 29 días del mes 5 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

147



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.658.895**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098658895 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2026 10:28 AM



Código Verificación: **NHR19SU3FD**

Válida hasta: **27/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LEIDY JOHANNA TILANO PORRAS identificado con CC. 1098658895 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/28	Fecha inicio contrato	2026/01/27 ✓
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/12
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa ✓
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29052026N1098658895A18527731**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1098658895 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2026-05	230301	800224808	PORVENIR	1	0	307.200	0	307.200
Periodo salud: 2026-05	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	240.000	0	240.000
Planilla Nro.: 37186708 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	10.100	0	10.100
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2026-05-27	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 340960232	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 557.300

PAGADO